



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11141

Jueves 6 de Enero de 2011

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley II N° 133 - Dto. N° 2043/10 - Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para Ejercicio 2011 2-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 2032 a 2038 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. N° V-249 a V-252, 306, 307 y 308 8-9
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2010 - Res. N° 32 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Disp. N° 262, 267 a 272 9-12
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. N° 123, 124 y 125 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, en CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (148.674) las Horas Cátedra y en SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (7.590) los cargos en Planta Transitoria, conforme planilla anexa Nro. 10 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO	Cargos de Planta Permanente y Temporaria	Horas Cátedra	Cargos de Planta Transitoria
ADMINISTRACION CENTRAL	30.681	146.424	7.421
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.174	2.250	169
TOTAL GENERAL	31.855	148.674	7.590

CAPITULO II

DE LOS RECURSOS

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 7º.- La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley XXIV Nº 34 (Antes Ley Nº 4865) y por Ley Nacional Nº 25.570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, se mantendrá la facultad conferida al Poder Ejecutivo para desafectar e ingresar como contribución a Rentas Generales recursos con afectación específica de origen provincial.

CAPITULO III

DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo 8º.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley II Nº 18.

Artículo 9º.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al ESTADO PROVINCIAL o a alguno de los

entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA, y conforme la prescripción de la Ley I Nº 209, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes II Nº 18 y II Nº 49.

Artículo 10º.- Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley II Nº 18 de adhesión a la Ley Nº 23.982 y por la Ley II Nº 49 de adhesión a la Ley Nº 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresaria o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 11º.- En caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la siguiente manera:

- 1) Erogaciones financiadas con Rentas Generales:
 - a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar:
 1. El crédito asignado al inciso Personal entre distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades.
 2. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.
 3. Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso entre distintas Finalidades.
 4. Las modificaciones de los apartados 1, 2 y 3 siempre y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.
 5. Respecto de la Planta de Personal podrán transferirse cargos entre distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no dé resultado positivo.

b) Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a compensar:

1. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, con la excepción de compensaciones entre los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, las cuales siempre que se realicen entre los Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción se aprobarán por Disposición de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria. Dichas modificaciones no deberán implicar incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

b) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer:

1. Compensaciones de los créditos asignados en un mismo Inciso entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

2. Compensaciones entre los créditos asignados a los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

3. Compensaciones entre distintos Incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda de un mismo Servicio Administrativo Financiero, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

2) Erogaciones financiadas con recursos afectados:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas; y a incorporar nuevos Proyectos que se autoricen con fondos afectados.

b) Las compensaciones entre incisos de la misma Finalidad realizadas por los Servicios Administrativos Financieros, deberán ser notificadas a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para su aprobación, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer compensaciones entre distintos incisos de la misma Finalidad, los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

d) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos incisos los créditos asignados a Bie-

nes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras. Las modificaciones que involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

e) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a Categorías Programáticas con distinta Finalidad siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, comunicándose dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 12º.- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas.

Artículo 13º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originalmente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 14º.- Aféctese los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo, al fomento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios.

Artículo 15º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones entre las Fuentes de Financiamiento 3.58: Fondo Aporte Especial Ley VII N° 42 (antes Ley 5616) y 3.59 Fondo de Infraestructura Pcial. Ley VII N° 42 (antes Ley 5616).

Artículo 16º.- Aféctese la suma de PESOS DOS-CIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 219.396.602.-) provenientes de Remanentes Financieros del ejercicio 2010 de la Fuente de Financiamiento Rentas Generales a la realización de obras de infraestructura.

Artículo 17º.- Adhiérase al artículo 76º de la Ley N° 26.078 con vigencia a partir del 1º de enero de 2006.

Artículo 18º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar adelantos transitorios de los fondos efectivamente ingresados de la Fuente de Financiamiento 380 Ley II N° 106 y Ley II N° 120 a erogaciones correspondientes a infraestructura básica social.

TITULO II**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

Artículo 19º.- Fijase en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 5.653.802.685.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 126.504.266.-) las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2011.

Artículo 20º.- Estímase en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 6.343.861.040.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 58.712.987.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2011.

TITULO III**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Artículo 21º.- Fijase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 831.960.172.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.074.000.-) las Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011.

Artículo 22º.- Estímase en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 212.767.096.-) el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011.

Artículo 23º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2043/10
Rawson, 29 de Diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al Presupuesto General de gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados de la Administración Provincial para el Ejercicio 2011; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Diciembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 133
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 2032 28-12-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 104.600,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el Señor Intendente, Dr. Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914) destinado exclusivamente a la implementación del Proyecto «Patio Abierto», impulsado por la red solidaria de Organizaciones Sociales del Barrio Pietrobelli, en forma conjunta con dicho Municipio a través de distintas Secretarías dependientes del mismo, destinado a generar un espacio de contención para los jóvenes del mencionado Barrio, a través del deporte, la cultura y la recreación como asimismo motivar a los adolescentes a trabajar en distintas propuestas de capacitación con salida laboral, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 2033 28-12-10

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.479,66) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Dr. César Gustavo MAC KARTHY, (D.N.I. N° 17.643.956) destinado a

la adquisición de materiales e insumos para la refacción de ocho (8) viviendas ubicadas en dicha ciudad, pertenecientes a personas y familias de bajos recursos, que se encuentran en situación de emergencia habitacional, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 2034 28-12-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente, Don Juan Manuel COCIÓLO, (D.N.I. N° 10.180.295) destinado a la implementación del Programa Municipal Atención a Familias en Riesgo Social, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 410 - Ejercicios años 2010/2011.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 2035 28-12-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente Señor FERNÁNDEZ, Iván Norberto (D.N.I. N° 21.387.207) destinado a solventar gastos para la implementación del proyecto «Natación para Todos» primera etapa, que se lleva a cabo en dicha localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa

22-Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 410 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 2036 28-12-10

Artículo 1°.- Rechazar la oferta básica para los Renglones N° 1, N° 2 N° 5, N° 8 N° 9 y N° 11 presentada por la firma Distribuidora Sudamericana S.R.L. CUIT N° 30-67056653-2.

Artículo 2°.- Rechazar la oferta básica para el Renglón N° 13 y la oferta alternativa para el Renglón N° 4 presentadas por la firma Juan Ceferino Bogner CUIT N° 23-05269270-9.

Artículo 3°.- Rechazar la oferta básica para el Renglón N° 11 presentada por la firma Forrajera Trelew, CUITN° 30-57865289-9.

Artículo 4°.- Declarar desierto el Renglón N° 3.

Artículo 5°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 04/2010 - M.F.P.S. para la adquisición de víveres secos para conformar módulos alimentarios, que serán distribuidos en toda la Provincia del Chubut, a las firmas, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto, por estar su presentación técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 484.850,00), será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 Partida Parcial 6 - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

ANEXO I

Renglón N° 1: CATORCE MIL (14.000) envases de aceite comestible mezcla x 900 centímetros cúbicos, marca índigo por un precio unitario de PESOS TRES CON OCHENTA I Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3,89) y un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 54.460,00), a la firma Forrajera Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la mencionada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Renglón N° 2: TRECE MIL (13.000) paquetes de arroz tipo largo fino 00000 x 1.000 gramos, marca Monarca, por un precio unitario de PESOS CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5,10) y un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 66.300,00), a la firma a la firma Forrajera Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la mencionada ciudad,

representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.L N° 7.815.256).

Renglón N° 4: CATORCE MIL (14.000) paquetes de alimento en polvo a base de azúcar y cacao X 200 gramos, marca Okey, por un precio unitario de PESOS UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1,67) y un importe total de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 23.380,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la mencionada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Renglón N° 5: QUINCE MIL (15.000) paquetes de primer jugo bovino (grasa) x 1.000 gramos, marca Sandrita, por un precio unitario de PESOS SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7,90) y un importe total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 118.500,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la mencionada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Renglón N° 6: QUINCE MIL (15.000) paquetes de harina de trigo 000 enriquecida con hierro x 1.000 gramos, marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,59) y un importe total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.850,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la mencionada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Renglón N° 7: QUINCE MIL (15.000) sobres de levadura de cerveza desecada x 10 gramos marca Levex, por un precio unitario de PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 0,83) y un importe total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.450,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la mencionada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Renglón N° 8: DIEZ MIL (10.000) paquetes de fideos semolados para guiso x 500 gramos marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,85) y un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la mencionada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Renglón N° 9: DOCE MIL (12.000) paquetes de fideos semolados soperos x 500 gramos, marca Sol Pampeano por un precio unitario de PESOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,85) y un importe total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS (\$ 22.200,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la citada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Renglón N° 10: TRECE MIL (13.000) paquetes de fideos semolados tallarín x 500 gramos marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,85) y un importe

total de PESOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA (\$ 24.050,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la citada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Renglón N° 11: SIETE MIL (7.000) envases de puré de tomates x 520 gramos, marca Arcor, por un precio unitario de PESOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1,88) y un importe total de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA (\$ 13.160,00), a la firma Juan Ceferino Bogner CUIT N° 23-05269270-9, con domicilio en San Martín N° 247 de la ciudad de Puerto Madryn.

Renglón N° 12: QUINCE MIL (15.000) paquetes de yerba mate elaborada con palo x 1.000 gramos, marca Mulita por un precio unitario de PESOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5,75) y un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.250,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la mencionada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Renglón N° 13: QUINCE MIL (15.000) paquetes de harina de maíz de cocción rápida para preparar polenta x 500 gramos, marca La Sirena, por un precio unitario de PESOS UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,45) y un importe total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.750,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en Lezama N° 1464 de la mencionada ciudad, representada por su Socio Gerente Señor Carlos RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 7.815.256).

Dto. N° 2037

29-12-10

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería -SAF: 65 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería eliminando un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 -categoría 6 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria e incrementando el mismo cargo en Planta Permanente del citado Plantel.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a la agente Silvia Noemí LUQUE (M.I. N° 21.712.227 - Clase 1970) en el cargo de revista Ordenanza «A» -Código 1-016 - Categoría 3 - Nivel V - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, desde el 01 de enero de 2001 y hasta la fecha del presente.-

Artículo 4°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Silvia Noemí LUQUE (M.I. N° 21.712.227 - Clase 1970) a la Planta Permanente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Ley I N° 246.-

Artículo 5°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Silvia Noemí LUQUE (M.I. N° 21.712.227 - Clase 1970), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Categoría 6 - Nivel III - Agrupa-

miento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente dependiente del Departamento Despacho de la Dirección de Despacho y Administración de Personal - Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, conforme lo establecido en el Artículo 101° de la Ley 1 N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería SAF: 65 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 2038 29-12-10

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 01 de Diciembre de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto los servicios prestados en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones en el cargo de Personal de Gabinete con rango de Director General, en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, por el abogado Marcelo Alejandro JONES (M.I. N° 27.020.189- Clase 1979).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como personal de Gabinete en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería al abogado Marcelo Alejandro JONES (M.I. N° 27.020.189- Clase 1979), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El funcionario designado precedentemente percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 62 - SAF 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería- Programa: 1- Conducción- Actividad: 1 - Conducción- Ejercicio 2010.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-249 29-12-10

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias, la ampliación del plazo establecido por el Artículo 10° Apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el CIEN POR CIEN (100%) de los haberes, por el período comprendido desde el día 04 de agosto de 2009 y hasta el día 31 de julio de 2010, a la agente ACUÑA, María Ester (MI N° 10.800.019 – clase 1953), cargo de revista Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Capacitación – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete conforme lo establecido por el Decreto N° 629/09.

Res. N° V-250 29-12-10

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar de enfermo establecido por el Artículo 18 – Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de haberes, a partir del 17 de mayo de 2010 y por el término de ciento veinte (120) días, a favor de la agente ALBORNOZ ARTEAGA, Marilin Alejandra (MI N° 31.504.967 – clase 1985), Planta Transitoria Ley I – N° 341 quien cumple funciones Administrativas en la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para consagrarse a la atención de su hijo, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

Res. N° V-251 29-12-10

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar de enfermo establecido por el Artículo 18 – Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de haberes, a partir del día 23 de junio de 2010 y por el término de ciento veinte (120) días, a favor de la agente GERMINO, Liliana Alejandra (MI N° 14.672.645 – clase 1961), de la Planta Transitoria Ley I – N° 341 quien cumple funciones Administrativas en el ámbito de la Dirección de Automotores – Dirección General de Coordinación y Gestión – Subsecretaría Unidad Gobernador, para consagrarse a la atención de su hijo, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

Res. N° V-252 29-12-10

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias y atento el tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar de enfermo establecido por el Artículo 18° – Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de haberes, por el término de cuarenta y tres (43) días, a partir del 05 de junio de 2010 y hasta el 17 de julio de 2010 inclusive, a la agente CHEMIN, Alicia Mabel (MI N° 13.657.237 – clase 1957) cargo Jefe de Departamento Suministros, Clase II – Planta Permanente – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

Res. N° 306 29-12-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la firma "GRAFICA DEL SUR" de la ciudad de Trelew, por la impresión y elaboración de CUARENTA MIL (40.000) folletos trípticos y TREINTA MIL (30.000) carpetas contenedoras comprendiendo información institucional y turística versada sobre la inauguración del Centro de Interpretación de la Reserva Natural Punta Tombo y asimismo informando sobre aspectos inherentes a la Apertura de la Temporada 2010/2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 –SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 –Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 5 –Parcial 3 – UG 11999 –Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 307 **29-12-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría Privada del Señor Gobernador con la firma "AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A." con domicilio constituido en Salvador Allende Nº 894 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo realizado al vehículo oficial marca Volkswagen Pasat, Dominio HHF 095 afectado para uso oficial del Primer Mandatario Provincial.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.335,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 - Inciso 3 – Principal 5 - Parcial 1 – Finalidad 1 - Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 308 **29-12-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría Privada del Señor Gobernador con la firma "BUNKER SEGURIDAD" de Gustavo A. Bachmann con domicilio en Soberanía Nacional Nº 82 de la ciudad de Trelew por la adquisición e instalación de un nuevo sistema de videocámaras y control de acceso a la Casa de Gobierno Provincial.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.913,55) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Y MINERÍA**

Res. Nº 32 **17-12-10**

Artículo 1º: ADJUDICASE la oferta presentada por la firma TSUYOI S.A., correspondiente a Un (1) Vehículo Sedan 4 puertas marca Toyota, modelo Corolla, por un valor total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada Nº 1/10-SHyM, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL

(\$ 120.000) de la siguiente manera: Jurisdicción 62 – Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa 01 – Actividad 01 - U.G 11999 – IPP 432 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. Nº 262 **02-12-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Plan de Manejo de Restauración y Producción en Bosque de Lengua (Nothofagus pumilio (Poepp Et Endl) Krasser) Cerro Cucho, Corcovado-Patagonia Argentina", presentado por los Señores Emiliano OLLIVIER DNI 28.988.226 y María Carla OLLIVIER DNI 30.368.201 como responsables del proyecto ubicado en el Lote 110-a, Fracción 1, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Los titulares del emprendimiento Forestal deberán presentar anualmente un informe de avance de las tareas conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- El Ingeniero Forestal Fabián MOMBERG, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el Proyecto requiera.-

Disp. Nº 267 **14-12-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa CARDERO ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría para el Proyecto "Mina Ángela y otras" que comprende 44 propiedades mineras correspondiente a los Expedientes de la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos años (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 268 16-12-10

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto presentado por la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., en el marco de la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario 185/09, para el proyecto "Ampliación de Planta Compresora Manantiales Behr", ubicada a 36 km al sureste en línea recta de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las coordenadas S 45° 33' 37,8" y O 67° 39' 33,5" Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá presentar a la Dirección General de Evaluación Ambiental copia de las inscripciones ante Secretaría de Energía de Nación de los tanques de hidrocarburos existentes y a instalar una vez tramitadas, como así también copia del permiso emitido por el Instituto Provincial del Agua para la extracción de agua en el pozo mencionado en el Informe.-

Artículo 4º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá presentar a la Dirección General de Evaluación Ambiental informes de avance de obra bimestralmente.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 269 16-12-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Distribución de Agua Potable en Planta Urbana Localidad de Camarones", presentado por el señor CARLOS HUGHES DNI Nº 16.100.599, solicitada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en las siguientes coordenadas: S 44° 48' 00" O 65° 42' 00", Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor CARLOS HUGHES DNI Nº 16.100.599 y/o el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO deberá informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa que ejecutará la obra.-

Artículo 4º.- La empresa adjudicataria de la Licitación, será la responsable de presentar:

- Documentación legal de la empresa debidamente certificada y/o legalizada.
- Fecha de inicio de obra y cronograma de trabajo definitivo.
- Nombre de la cantera habilitada donde se extraerán los áridos.

- Ubicación y características del obrador con los servicios.

- Plan de Gestión Ambiental y los siguientes programas:

- o monitoreo ambiental;
- o higiene y seguridad;
- o respuesta ante emergencias;
- o de comunicación;
- o de capacitación;
- o de manejo de corrientes residuales.

Artículo 5º.- La empresa adjudicataria de la Licitación, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. Nº 270 16-12-10

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado "Cisterna de Bombeo y Obras Complementarias en Cushamen", presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Comuna Rural de Cushamen, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO deberá informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa que ejecutará la obra.-

Artículo 4º.- La empresa adjudicataria de la Licitación, será la responsable de presentar:

- Documentación legal de la empresa debidamente certificada y/o legalizada.
- Fecha de inicio de obra y cronograma de trabajo definitivo.
- Nombre de la cantera habilitada donde se extraerán los áridos.
- Certificado que autorice la disposición de los residuos y materiales, emitido por la comuna de Cushamen.
- Ubicación y características del obrador con los servicios.
- Plan de Gestión Ambiental y los siguientes programas:

- o monitoreo ambiental;
- o higiene y seguridad;
- o respuesta ante emergencias;
- o de comunicación;
- o de capacitación;
- o de manejo de corrientes residuales.

Artículo 5º.- La empresa adjudicataria de la Licitación, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. N° 271

16-12-10

Artículo 1º.- RECTIFICAR a partir de la fecha de la presente Disposición, el artículo 1º de la Disposición N° 99-10 SGAYDS de fecha 14 de mayo de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UNITED ENERGY METALS S.A. en su calidad de titular de los derechos de propiedad minera y la empresa UrAMERICA ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable de la actividad de exploración del proyecto: "Chubut 2", integrado por el permiso de exploración y cateo "Cateo 3" (Expediente N° 14.550-05 DGMMyG), Manifestación de Descubrimiento "Mimbres I" (Expediente N° 15.524-08 DGMMyG), Manifestación de Descubrimiento "Mimbres II" (Expediente N° 15.677-10 DGMMyG), "Cateo A" (Expediente N° 14.552-05), "Cateo B" (Expediente N° 14.553-05) y "Cateo 4" (Expediente N° 14.551-05 DGMMyG), ubicados en la Sección H-II, del Departamento Paso de Indios, según coordenadas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- RECTIFICAR a partir de la fecha de la presente Disposición, el Anexo I de la Disposición N° 99-10 SGAYDS, de fecha 14 de mayo de 2010, referido a las coordenadas de ubicación que quedará redactado según los términos del Anexo I, que es parte integrante de la presente Disposición.-

ANEXO I –

COORDENADAS DE UBICACIÓN

Dirección General de Minas y Geología

	x	y
14.550/05 «Cateo 3»	5.203.500,00	2.511.000,00
	5.203.500,00	2.527.000,00
	5.200.720,00	2.527.000,00
	5.200.720,00	2.522.108,60
	5.200.416,45	2.522.108,60
	5.200.416,45	2.520.168,62
	5.198.416,45	2.520.168,62
	5.198.416,45	2.519.798,62
	5.198.086,45	2.519.798,62
	5.198.086,45	2.518.328,62
	5.198.686,45	2.518.328,62
	5.198.686,45	2.517.328,62
	5.196.888,45	2.517.328,62
	5.196.888,45	2.516.328,62

	5.196.328,00	2.516.328,62
	5.196.328,00	2.511.000,00
Superficie	7.832,0911 Has.	
15.524/08 MD "Mimbres 1"	5.195.797,50	2.505.910,55
	5.195.797,50	2.510.910,55
	5.196.125,50	2.510.910,55
	5.196.125,50	2.511.238,55
	5.193.125,50	2.511.238,55
	5.193.125,50	2.513.910,55
	5.190.147,50	2.513.910,55
	5.190.147,50	2.505.910,55
15.677/10 "Mimbres 2"	5.190.147,50	2.509.317,32
	5.190.147,50	2.513.910,55
	5.183.703,36	2.513.910,55
	5.183.703,36	2.509.317,32
Superficie	7.098,5786 Has.	
14.553/05 «Cateo B»	5.190.720,00	2.514.000,00
	5.190.720,00	2.528.300,00
	5.183.730,00	2.528.300,00
	5.183.730,00	2.514.937,77
	5.183.905,83	2.514.937,77
	5.183.905,83	2.514.000,00
Superficie	9.979,2112 Has.	
14.552/05 «Cateo A»	5.193.328,00	2.514.000,00
	5.193.328,00	2.516.328,00
	5.195.686,45	2.516.328,00
	5.195.686,45	2.518.928,62
	5.196.286,45	2.518.928,62
	5.196.286,45	2.519.728,62
	5.197.416,45	2.519.728,62
	5.197.416,45	2.521.798,62
	5.198.416,45	2.521.798,62

	5.198.416,45	2.522.102,00
	5.195.778,00	2.522.102,00
	5.195.778,00	2.528.300,00
	5.190.720,00	2.528.300,00
	5.190.720,00	2.514.000,00
"Cateo 4" 14.551-05	5.190.147,59	2.505.910,55
	5.190.147,59	2.509.317,35
	5.181.797,50	2.509.317,35
	5.181.797,50	2.505.910,55

Disp. Nº 272 16-12-10

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto para la obra: "Optimización sistema de acueducto Lago Musters- Sarmiento-Comodoro Rivadavia- Rada Tilly- Caleta Olivia", presentado por la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA COMODORO RIVADAVIA, en las provincias de Chubut y Santa Cruz, uniendo las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Sarmiento y Caleta Olivia con el Lago Musters.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA COMODORO RIVADAVIA será la responsable del cumplimiento del Plan de Gestión propuesto y de las medidas de mitigación que el proyecto requiera.-

Artículo 4º.- La SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA COMODORO RIVADAVIA será la responsable del cumplimiento de la presente Disposición y deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio de obra.-

Artículo 5º.- La SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA COMODORO RIVADAVIA deberá inscribirse como generador de residuos peligrosos en el Registro Provincial correspondiente.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 123 28-12-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5960 y 5951.

Disp. Nº 124 28-12-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5909 y 5926.

Disp. Nº 125 28-12-10

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 5948.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay Nº 89, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de DOS (2) DIAS, al Sr. JUAN MANUEL MUSSO, DNI Nº 30.866.289, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en el trámite caratulado "GURIDI, MARIA CRISTINA S/Guarda Judicial" (Expte. Nº 893/2010) bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija a la actora Sra. María Cristina Guridi.

Secretaría, Trelew, Chubut, 21 de Diciembre de 2010.

JAVIER MANSE
Secretaria

I: 06-01-11 V: 07-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo en los autos caratulados: "ROBLEDO MARIA LUCILA S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. Nº 1919/2009 emplaza mediante edictos a publicarse por el termino de TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Crónica a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña MARIA LUCILA ROBLEDO para que en el termino de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Dairio "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Setiembre de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-01-11 V: 10-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción

Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Don CIPRIANO MORALES en los autos caratulados: "MORALES, CIPRIANO S/SUCESION" Expte. 52/10.-

Publíquense edictos por TRES DÍAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".

Sarmiento, Chubut, 07 de Diciembre de 2010.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 06-01-11 V: 10-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Don "FEDERICO RICARDO NIETHAMMER e INES EULALIA CANCINO o CANCINO GALLE, en los autos caratulados: "NIETHAMMER, FEDERICO y CANCINO GALLE, INES EULALIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 111/10.-

Publíquense edictos por TRES DÍAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".

Sarmiento, Chubut, 21 de Diciembre de 2010.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 06-01-11 V: 10-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo en los autos caratulados: "MARTINS CAIADO, JOSE S/SUCESION" Expte. N° 2718/12, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE MARTINS CAIADO, para que lo acrediten en los presentes autos.

Publíquense edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2010.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-01-11 V: 10-01-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBEAL, ISABEL INES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 20 de Diciembre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 05-01-11 V: 07-01-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARRAS HORACIO JUAN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Diciembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-01-11 V: 07-01-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N. O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 509 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña BRIGIDA YAÑEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "YAÑEZ, BRIGIDA S/Sucesión Testamentaria S/Sucesión Ab-Intestato S/Reconstrucción de Expediente" (Expte. N° 387/2009).

Esquel (Ch), 21 de Diciembre de 2010.

Publíquense por tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-01-11 V: 07-01-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Satrasser, cita a los

herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OLIVERA MACHADO RICARDO CESAR para que en el término de TREINTA días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "OLIVERA MACHADO RICARDO CESAR S/SUCESION" Expte. N° 2071/10.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-01-11 V: 06-01-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, CITA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CONTRERA SIXTO ROBERTO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "CONTRERA, SIXTO ROBERTO S/SUC. AB-INTESTATO" (Expte 1377 – Año 2005).- Puerto Madryn, 24 de Noviembre de 2010.-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario local "Diario Chubut".-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-01-11 V: 06-01-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGEL RENE MONTENEGRO, en estos autos caratulados: "MONTENEGRO, ANGEL RENE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 144/2010 mediante Edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut); 14 de Diciembre de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-01-11 V: 06-01-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia,

con asiento en esta ciudad Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650- 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ JUAN PEDRO, en autos caratulados "GOMEZ JUAN PEDRO S/SUCESION" Expte. N° 555/2010.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 27 de 2010.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 04-01-11 V: 06-01-11

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/10 PBSA Expediente N° 2685/10-EC

Objeto: **Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo para los Empleados de la Administración Pública Provincial, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-**

Apertura: El día 17 de Enero de 2011 a las 10:30 horas en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.-

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000,00).-

Garantía:

Mantenimiento de Oferta 1% (\$ 31.000).-

Valor del Pliego: \$ 13.000 (pesos trece mil)

Consultas: Tel/Fax: 02965 – 438242/248.-

E-mail: brokerpatagonia@gmail.com

Alberdi 298 Trelew-Chubut (CP 9100)

I: 31-12-10 V: 06-01-11

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/10

PROVINCIA DEL CHUBUT PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO

Anuncia el lanzamiento del Concurso Publico Nacional e Internacional N° 01/10, para seleccionar empresas o grupos de empresas para que en las áreas descriptas en el anexo VII Asociadas a Petromineras Chubut S.E. realicen tareas de exploración y eventual explotación de hidrocarburos y actividades complementarias que sean necesarias para cumplir con el objeto y

términos del contrato en la provincia del Chubut, aplicable a las áreas terrestres: "ÑIRIHUAU SUR", "RÍO GUENQUEL NORTE" y "COLHUÉ HUAPI" Y MARINAS: "NSJM-1" Y "GSJM - COMODORO RIVADAVIA".-

El Pliego de bases y condiciones legales generales y particulares del concurso y la información técnica de cada una de las áreas, estarán a la venta desde el 15 de diciembre de 2010 hasta el 25 de enero del 2011, en las oficinas de Petrominera Chubut, sitas en la calle Democracia N° 51 Tercer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: \$ 40.000 (cuarenta mil pesos)

I: 03-01-11 V: 07-01-11

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/10

"Cartelería para señalización de calles en la ciudad de Rawson".

Presupuesto Oficial: \$ 806.911,58
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 403.455,79
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 8.069,11
Valor del Pliego: \$ 807,00
Plazo de Ejec.: 90 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Enero de 2011 a las 9:00hs. hs.
Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-01-11 V: 07-01-11

**REPUBLICA ARGENTINA
PROGRAMA MEJORA DE LA GESTION
MUNICIPAL**

**REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Proyecto: Asistencia Técnica a Municipios para la Identificación, Formulación y Preparación de Documentación de Contratación de Proyectos Financiados con Organismos Multilaterales de Crédito

**Programa de Mejora de la Gestión Municipal-
BID 1855-OC-AR**

Servicio de Consultoría

**LLAMADO A
EXPRESIÓN DE INTERES N° 01/11 UEP**

La Provincia del Chubut ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo B.I.D. –a través de la REPUBLICA ARGENTINA como prestatario (Contrato de Préstamo 1855-OC-AR) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

- * Identificación y formulación de proyectos de iniciativa municipal.
- * Confección y preparación de documentación para la contratación de los proyectos.
- * Elaboración de una metodología para el seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos por parte de los municipios.

La Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, convoca a las firmas Consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios en el marco del Proyecto.

Los Consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición GN-2350-7.

Las firmas interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada, la siguiente documentación a los fines de su precalificación:

- a) Una manifestación por escrito de su interés en participar.
- b) Documentación de la sociedad: copia de esta-

tuto social, constancia de inscripción, poder del firmante.

c) Últimos tres balances.

d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco años. Antecedentes de la empresa en referencia a proyectos de fortalecimiento institucional y reforma administrativa a nivel provincial y municipal, indicando; lugar descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono).

e) Lista de referencia de clientes que hayan recibido servicios similares.

f) Antecedentes profesionales del personal clave o directivo de la firma, referidos al servicio a contratar.

g) Todo otro dato que considere la utilidad.

Los Objetivos Básicos del Proyecto, podrán ser consultados por los interesados hasta el día 17 de Enero de 2011, en: <http://www.chubut.gob.ar/uep/fortalecimiento>; http://www.chubut.gob.ar/licitaciones/archives/cat_unidad_ejecutora_provincial.php.

Mail: contratacionesuep@chubut.gob.ar.

Carta: Unidad Ejecutora Provincial – UEP

Av 25 de mayo N° 550 de Rawson (C.P. 9103),

Tel.: (02965) 482263/485448

Fax.: (02965) 485423

La información solicitada deberá presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: 17 de Enero de 2011, a las 12 horas, por las vías y direcciones antes mencionadas.

I: 03-01-11 V: 07-01-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/10

“Proyecto y construcción de 14 viviendas tipo dúplex, obras complementarias e infraestructura propia, para Cooperativa Centenario en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Presupuesto Oficial \$ 3.674.458,40

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.511.687,60

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 36.744,58

Valor del Pliego: \$ 3.675,00

Plazo de Ejec.: 240 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Enero de 2011 a las 9:00hs.

Todos los precios son a NOVIEMBRE de 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-01-11 V: 10-01-11.